

Edicto No SG. - 1101-2021 D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.111-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales aportadas por la consumidora, consistentes en: copia simple de documento denominado Photura No. 338585 (fj.6); copias simples de Póliza de Garantía (fs.7-8); copias simples de Orden de Servicio de Samsung No. 4143536792 (fs.9-10); copia simple de Orden de Servicio de Reparación No.239750, de Seinca (fj.11); copia simple de Orden de Servicio No. 4156183166 (fj.12); copia simple de Recibo No. 024132 (fj.13); copia simple de Cotización No. PM2010 044 (fj.14); copias simples de comunicaciones vía correo electrónico (fs.15-25); copia simple de comunicación vía mensajería instantánea (fj.26); fotocopia de dos (2)vistas fotográficas (fj.27).

ADMITE las pruebas presentadas por el representante legal del proveedor PHOTURA INTERNATIONAL, consistentes en: copia simple de formato de reporte técnico (fj.47); fotocopia de impresión de vista fotográfica de orden de servicio, con la lectura en la parte superior "Fotos de daño del daño" (fj.48); fotocopia de vista fotográfica de documento que identifica una Lavadora/Secadora, con la lectura en la parte superior "Foto de la Factura Legible y Foto del serial/modelo" (fj.49); copia simple de impresión de GSPN (fj.50); copia simple de Cotización No. PM2010 044 (fj.51); impresión de comunicación vía correo electrónico emitido por Eduardo Torres (fj.52); copia simple de documento denominado Photura No. 338585 (fj.53); copias simples de comunicación vía correo electrónico de Viren Sakhrani, con vistas fotográficas (fs.54-58).

ADMITE las pruebas presentadas por el representante legal del proveedor INSTAL SERVICE, consistentes en: copia simple de Orden de Servicio No. 4156183166 (fj.59); copia simple de Cotización No. PM2010 044 (fj.60).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

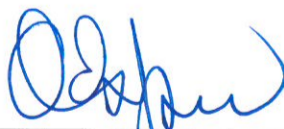
(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/kc
Queja No.111-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

